



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 13 de agosto de 2012 (28.08)
(OR. en)**

13134/12

PUBLIC 50

NOTA

Asunto: RELACIÓN MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO - MAYO DE 2012

El presente documento contiene:

- en el ANEXO I, una lista de los actos adoptados por el Consejo en mayo de 2012.^{1 2}
- en el ANEXO II, información complementaria relativa a la adopción de dichos actos. En la PARTE I se aporta información sobre la adopción de los actos legislativos, como la fecha de su adopción, la sesión correspondiente del Consejo, el número del documento adoptado y, en su caso, las normas de votación aplicables, los resultados de la votación y las explicaciones de voto y declaraciones incluidas en el acta del Consejo. La PARTE II contiene información sobre la adopción de otros actos que el Consejo ha decidido hacer pública.

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado, como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias puntuales, etc.

² En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento legislativo ordinario, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario solo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Parlamento Europeo, así como por los Secretarios Generales de ambas instituciones.

También puede accederse al presente documento en Internet, en la dirección:

<http://consilium.europa.eu>, véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Relaciones mensuales de actos del Consejo". Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de los documentos del Consejo ("Documentos", "Acceso a los documentos del Consejo": "[Registro público](#)").

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos (en Internet, en la dirección: <http://consilium.europa.eu/>, véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "[Actas del Consejo](#)").

**LISTA DE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO
EN MAYO DE 2012**

**Sesión n.º 3163 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Económicos y Financieros),
celebrada en Bruselas el 2 de mayo de 2012**

Reglamento (UE) n.º 389/2012 del Consejo, de 2 de mayo de 2012, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2073/2004

DO L 121 de 8.5.2012, p. 1–15

Procedimiento escrito concluido el 3 de mayo de 2012

Decisión 2012/237/PESC del Consejo, de 3 de mayo de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau

DO L 119 de 4.5.2012, p. 43–46

Reglamento (UE) n.º 377/2012 del Consejo, de 3 de mayo de 2012, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau

DO L 119 de 4.5.2012, p. 1–8

**Sesión n.º 3164 del Consejo de la Unión Europea (Educación, Juventud, Cultura y Deporte),
celebrada en Bruselas los días 10 y 11 de mayo de 2012**

Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas (Texto pertinente a efectos del EEE)

DO L 167 de 27.6.2012, p. 1–123

Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera a Georgia

5682/1/12 ADD 1

Reglamento (UE) n.º 423/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) no 1083/2006 en lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a los instrumentos de riesgo compartido para los Estados miembros que sufren, o corren el riesgo de sufrir, graves dificultades en relación con su estabilidad financiera

DO L 133 de 23.5.2012, p. 1–6

Reglamento (UE) n.º 465/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, y el Reglamento (CE) n.º 987/2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) n.º 883/2004

DO L 149 de 8.6.2012, p. 4–10

Directiva 2012/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012, por la que se modifican la Directiva 89/666/CEE del Consejo y las Directivas 2005/56/CE y 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la interconexión de los registros centrales, mercantiles y de sociedades

DO L 156 de 16.6.2012, p. 1–9

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, y la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Socialista Democrática de Sri Lanka sobre determinados aspectos de los servicios aéreos

8174/12

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China sobre determinados aspectos de los servicios aéreos

8178/12

Establecimiento de la Posición Común de la Unión Europea para la 37.^a reunión del Consejo del EEE

9475/12 REV 1 (pl)

Posición Común 2001/931/PESC del Consejo sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y Reglamento del Consejo (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo

9254/12 ADD 1 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre la digitalización y el acceso en línea del material cultural y la conservación digital

8832/12 REV 1 (lv) + REV 2 (da) + COR 1 (ro)

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la lucha contra el dopaje en el deporte recreativo

8838/12 COR 1 + COR 2 (cs) + COR 3 (pl) + COR 4

Conclusiones del Consejo relativas a la empleabilidad de los diplomados de la educación y la formación

9100/12 + REV 1 (el)

Conclusiones del Consejo "Impulsar el potencial creativo e innovador de los jóvenes en beneficio de la capacidad de inserción profesional "

8700/12 + REV 1 (pl) + REV 1 (el)

Sesión n.º 3165 del Consejo de la Unión Europea (Agricultura y Pesca), celebrada en Bruselas los días 14 y 15 de mayo de 2012

2012/374/UE: Decisión del Consejo, de 14 de mayo de 2012, sobre la celebración de un Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Centrafricana relativo a la aplicación de las leyes forestales, la gobernanza y el comercio de la madera y de los productos derivados importados en la Unión Europea (FLEGT)

DO L 191 de 19.7.2012, p. 102–102

2012/373/UE: Decisión del Consejo, de 14 de mayo de 2012, relativa a la celebración del Acuerdo de asociación voluntaria entre la Unión Europea y la República de Liberia sobre la aplicación de las leyes forestales, la gobernanza y el comercio de los productos de la madera con destino a la Unión Europea
DO L 191 de 19.7.2012, p. 1–1

Sesión n.º 3167 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Económicos y Financieros), celebrada en Bruselas el 15 de mayo de 2012

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2012 — Posición del Consejo
DO C 141 de 17.5.2012, p. 25–25

2012/280/UE: Decisión del Consejo, de 15 de mayo de 2012, por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta a los auditores externos de la Banque de France
DO L 137 de 26.5.2012, p. 5–5

TARGET 2 - Valores - Conclusiones del Consejo
9605/1/12 REV 1

Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE
7770/12

Comunicación de la Comisión sobre el futuro del IVA - Conclusiones del Consejo
9586/12 COR 1 REV 1 (el, pt, sv)

Conclusiones del Consejo sobre Nombramientos de la Junta del Fondo Verde para el Clima
9856/12

Informe sobre envejecimiento de 2012 - Proyecto revisado de Conclusiones del Consejo sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas ante el envejecimiento de las poblaciones
9492/2/12 REV 2

Proyecto revisado de Conclusiones del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático - Financiación inmediata
9017/2/12 REV 2

Sesión n.º 3168 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Generales), celebrada en Bruselas el 29 de mayo de 2012

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 2/2012: Instrumentos financieros en beneficio de las PYME cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional
10058/12

Preparativos de la Cumbre UE-Rusia (San Petersburgo, 3-4 de junio de 2012)
9828/12

Conclusiones del Consejo sobre Croacia
9861/12

Decisión 2012/281/PESC del Consejo, de 29 de mayo de 2012, en el marco de la Estrategia Europea de Seguridad en apoyo de la propuesta de la Unión de un Código internacional de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre
DO L 140 de 30.5.2012, p. 68–73

Conclusiones del Consejo sobre el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad
9417/12

Procedimiento escrito concluido el 29 de mayo de 2012

51.ª sesión de la Comisión de Expertos de la OTIF para el transporte de mercancías peligrosas (Berna, 30 y 31 de mayo de 2012) - Posición coordinada de la UE
10367/12

Sesión n.º 3169 del Consejo de la Unión Europea (Competitividad), celebrada en Bruselas los días 30 y 31 de mayo de 2012

Reglamento (UE) n.º 531/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012, relativo a la itinerancia en las redes públicas de comunicaciones móviles en la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 172 de 30.6.2012, p. 10–35

Reglamento (UE) n.º 529/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012, por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1342/2007 del Consejo sobre la gestión de determinadas restricciones aplicables a las importaciones de determinados productos siderúrgicos de la Federación de Rusia
DO L 172 de 30.6.2012, p. 1–2

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea
PE-CONS 19/12

Conclusiones del Consejo sobre el Mercado único digital y la gobernanza del mercado único
9958/12

Conclusiones del Consejo sobre cooperaciones de innovación europea
10220/12

Sesión n.º 3170 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Exteriores/Comercio), celebrada en Bruselas el 31 de mayo de 2012

2012/292/UE: Decisión del Consejo, de 31 de mayo de 2012, relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios
DO L 147 de 7.6.2012, p. 1–1

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra
14759/11 REV 1 (cs)

Determinación de la posición de la Unión Europea con vistas a la octava sesión del Consejo de Estabilización y Asociación (Bruselas, 6 de junio de 2012)
10534/12

Conclusiones del Consejo relativas al diálogo en materia de visados con Georgia
10377/12

Decisión del Consejo sobre la propuesta de la Unión Europea de enmienda del Apéndice III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
9494/12

Procedimiento escrito concluido el 31 de mayo de 2012

Decisión 2012/285/PESC del Consejo, de 31 de mayo de 2012, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau y por la que se deroga la Decisión 2012/237/PESC
DO L 142 de 1.6.2012, p. 36–46

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 458/2012 del Consejo, de 31 de mayo de 2012, por el que se aplica el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 377/2012 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau
DO L 142 de 1.6.2012, p. 11–15

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2012			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Sesión n.º 3163 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Económicos y Financieros), celebrada en Bruselas el 2 de mayo de 2012 Reglamento del Consejo (UE) n.º 389/12, de 2 de mayo de 2012, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2073/2004	7314/12	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 3164 del Consejo de la Unión Europea (Educación, Juventud, Cultura y Deporte), celebrada en Bruselas los días 10 y 11 de mayo de 2012 Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3/2/12 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor excepto: abstención: CZ, AT en contra: DK
Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera a Georgia	5682/1/12 REV 1 ADD 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (UE) n.º 423/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 en lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a los instrumentos de riesgo compartido para los Estados miembros que sufren, o corren el riesgo de sufrir, graves dificultades en relación con su estabilidad financiera.	PE-CONS 15/1/12 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (UE) n.º 465/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, y el Reglamento (CE) n.º 987/2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) n.º 883/2004	PE-CONS 15/12	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor excepto: abstención: IE

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2012			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Directiva 2012/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012, por la que se modifican las Directivas 89/666/CEE, 2005/56/CE y 2009/101/CE en lo que respecta a la interconexión de los registros centrales, mercantiles y de sociedades	PE-CONS 5/12	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración del Consejo "La presente Directiva y las disposiciones financieras que conlleva se entienden sin perjuicio de las negociaciones en curso para el próximo marco financiero plurianual. Por otra parte, cualquier financiación necesaria para la presente Directiva en el actual marco financiero deberá proceder íntegramente de los créditos presupuestarios existentes."			
Sesión n.º 3167 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Económicos y Financieros), celebrada en Bruselas el 15 de mayo de 2012 Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2 al presupuesto general de 2012 - Posición del Consejo	9556/12	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor excepto: abstención: UK
Sesión n.º 3169 del Consejo de la Unión Europea (Competitividad), celebrada en Bruselas los días 30 y 31 de mayo de 2012 Reglamento (UE) n.º 531/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012, relativo a la itinerancia en las redes públicas de comunicaciones móviles en la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 20/12 COR 1 (de)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS MAYO DE 2012			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (UE) n.º 529/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1342/2007 del Consejo sobre la gestión de determinadas restricciones aplicables a las importaciones de determinados productos siderúrgicos de la Federación de Rusia	PE-CONS 17/12	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea	PE-CONS 19/12	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2012	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Procedimiento escrito concluido el 3 de mayo de 2012 Decisión del Consejo 2012/237/PESC, de 3 de mayo de 2012, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau 5246/2/11 ADD 1 REV 2 Reglamento del Consejo (UE) n.º 377/2012, de 3 de mayo de 2012, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau 5256/11 ADD 1 REV 2 Sesión n.º 3164 del Consejo de la Unión Europea (Educación, Juventud, Cultura y Deporte), celebrada en Bruselas los días 10 y 11 de mayo de 2012 Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, y la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Socialista Democrática de Sri Lanka sobre determinados aspectos de los servicios aéreos 8174/12 Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión "Por razones prácticas en particular, es preferible que sea únicamente la Comunidad quien celebre el Acuerdo con el Gobierno de la República Socialista Democrática de Sri Lanka sobre determinados aspectos de los servicios aéreos. Las mismas consideraciones se aplicarán con respecto a acuerdos similares siempre que se celebren con arreglo al mandato sobre la sustitución de determinadas disposiciones de los acuerdos bilaterales existentes, adoptado mediante la Decisión del Consejo de 5 de junio de 2003, y dentro de los límites de dicho mandato. La presente Decisión no sienta precedente en cuanto al ejercicio de las competencias respectivas de la Comunidad y de los Estados miembros respecto de acuerdos distintos de los referidos anteriormente, como por ejemplo acuerdos del tipo que contempla la Decisión del Consejo de 5 de junio de 2003 por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con los Estados Unidos en el ámbito del transporte aéreo, que deberán celebrarse como acuerdos mixtos. La presente Decisión no crea nuevas competencias de la Comunidad por lo que se refiere a acuerdos externos sobre servicios aéreos, ni afecta a la división de competencias entre la Comunidad y los Estados miembros."	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2012	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China sobre determinados aspectos de los servicios aéreos 8178/12 Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión "Por razones prácticas en particular, es preferible que sea únicamente la Comunidad quien celebre el Acuerdo con la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China sobre determinados aspectos de los servicios aéreos. Las mismas consideraciones se aplicarán con respecto a acuerdos similares siempre que se celebren con arreglo al mandato sobre la sustitución de determinadas disposiciones de los acuerdos bilaterales existentes, adoptado mediante la Decisión del Consejo de 5 de junio de 2003, y dentro de los límites de dicho mandato. La presente Decisión no sienta precedente en cuanto al ejercicio de las competencias respectivas de la Comunidad y de los Estados miembros respecto de acuerdos distintos de los referidos anteriormente, como por ejemplo acuerdos del tipo que contempla la Decisión del Consejo de 5 de junio de 2003 por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con los Estados Unidos en el ámbito del transporte aéreo, que deberán celebrarse como acuerdos mixtos. La presente Decisión no crea nuevas competencias de la Comunidad por lo que se refiere a acuerdos externos sobre servicios aéreos, ni afecta a la división de competencias entre la Comunidad y los Estados miembros." Establecimiento de la posición común de la Unión Europea para la 37.^a reunión del Consejo del EEE 9475/12 COR 1 REV 1 (pl) Posición Común 2001/931/PESC sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y Reglamento del Consejo (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo 9254/12 ADD 1 REV 1 Conclusiones del Consejo sobre la digitalización y el acceso en línea del material cultural y la conservación digital 8832/12 REV 1 (lv) + REV 2 (da) + COR 1 (ro) Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la lucha contra el dopaje en el deporte recreativo 8838/12 COR 1 + COR 2 (cs) + COR 3 (pl) + COR 4	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2012	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo relativas a la empleabilidad de los diplomados de la educación y la formación 9100/12 + REV 1 (el) Conclusiones del Consejo "Impulsar el potencial creativo e innovador de los jóvenes en beneficio de la capacidad de inserción profesional " 8700/12 + REV 1 (pl) + REV 1 (el) Sesión n.º 3165 del Consejo de la Unión Europea (Agricultura y Pesca), celebrada en Bruselas los días 14 y 15 de mayo de 2012 2012/374/UE: Decisión del Consejo, de 14 de mayo de 2012, sobre la celebración de un Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Centroafricana relativo a la aplicación de las leyes forestales, la gobernanza y el comercio de la madera y de los productos derivados importados en la Unión Europea (FLEGT) 14034/11 2012/373/UE: Decisión del Consejo, de 14 de mayo de 2012, relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República de Liberia sobre la aplicación de las leyes forestales, la gobernanza y el comercio de los productos de la madera con destino a la Unión Europea 11104/11 Sesión n.º 3167 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Económicos y Financieros), celebrada en Bruselas el 15 de mayo de 2012 2012/280/UE: Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta a los auditores externos de la Banque de France 8616/12 TARGET 2 - Valores - Conclusiones del Consejo 9605/1/12 REV 1 Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE 7770/12	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2012	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Comunicación de la Comisión sobre el futuro del IVA- Conclusiones del Consejo 9586/12 COR 1 REV 1 (el, pt, sv) Conclusiones del Consejo sobre Nombramientos de la Junta del Fondo Verde para el Clima 9856/12 Informe sobre envejecimiento de 2012-Proyecto revisado de conclusiones del Consejo sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas ante el envejecimiento de las poblaciones 9492/2/12 REV 2 Conclusiones revisadas del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático - Financiación inmediata 9017/2/12 REV 2 Sesión n.º 3168 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Generales), celebrada en Bruselas el 29 de mayo de 2012 Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 2/2012: Instrumentos financieros en beneficio de las PYME cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional 10058/12 Preparativos de la Cumbre UE-Rusia (San Petersburgo, 3-4 de junio de 2012) 9828/12 Conclusiones del Consejo sobre Croacia 9861/12 Decisión del Consejo 2012/281/PESC, de 29 de mayo de 2012, en el marco de la Estrategia Europea de Seguridad en apoyo de la propuesta de la UE de un Código Internacional de Conducta para las Actividades en el Espacio Ultraterrestre 9181/12 Conclusiones del Consejo sobre el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad 9417/12 Procedimiento escrito concluido el 29 de mayo de 2012	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2012	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
51.ª sesión de la Comisión de Expertos de la OTIF para el transporte de mercancías peligrosas (Berna, 30 y 31 de mayo de 2012) - Coordinación de la posición de la UE 10367/12 Declaración de Italia sobre la posición de la UE en la reunión del Comité de Expertos RID de 30 y 31 de mayo de 2012 "Aun respetando las posiciones manifestadas por los Estados miembros respecto a la próxima reunión del Comité para el transporte de mercancías peligrosas el 22 de junio de 2012, Italia desea precisar que, de resultas del accidente de Viareggio, el organismo italiano de investigación (siglas en italiano: NIB) ha elaborado una recomendación específica destinada a la incorporación de dichos dispositivos en los vagones que transporten mercancías peligrosas, con la indicación de PRIORITARIA, en sentido temporal, respecto a la adopción obligatoria de los dispositivos, comenzando por los vagones más viejos hasta llegar a los más recientes, además de en los que salgan nuevos de fábrica. Y ello por dos tipos de motivos que ha precisado el organismo italiano de investigación, asimismo en las recientes reuniones internacionales: 1) Es muy probable que se hubieran limitado en gran medida las consecuencias del accidente de Viareggio si los citados dispositivos hubieran puesto de manifiesto desde un principio la anomalía de la marcha del tren y, mediante un freno automático, se hubiera reducido de inmediato la energía cinética del vagón y del convoy. 2) Podrán instalarse dichos dispositivos, mediante un plan de instalación, dentro de un periodo relativamente breve y con unos costes prácticamente mínimos (entre 1.000 y 2.000 euros por vagón) en relación con el valor comercial de los vagones. Asimismo, Italia desea destacar que la obligación de instalar DDD en los vagones no acarrearía, a diferencia de lo supuesto por la Agencia Ferroviaria Europea (en cuyo informe ha basado la UE su posición contraria a los DDD), una distorsión del mercado, sino que más bien parece que la NO adopción acabaría creando una dinámica de distorsión, al concentrarse los encargos de suministro y manutención en empresas que ofrecen niveles de seguridad que bordean los límites mínimos de una buena práctica. Por todo ello, hasta que el régimen de mantenimiento obligatorio de las piezas fundamentales de la seguridad (objeto del marco de recomendaciones del NIB italiano sobre el accidente de Viareggio) encuentre aplicación dentro de un marco normativo renovado, la adopción de los dispositivos DDD supondría un instrumento de instalación fácil y económica. La adopción con carácter voluntario podría implicar el riesgo de seleccionar automáticamente a aquellos fabricantes de vagones y propietarios de esos mismos vagones que, entre otras cosas, pudieran preferir tanto hacer uso de talleres de mantenimiento "de bajo coste" como eliminar posibles medidas útiles de seguridad, con fines exclusivamente comerciales de reducción de gastos. Italia, al tomar nota del resultado de la reunión del Grupo del Consejo de 24 de mayo sobre el tema de los DDD, SE REAFIRMA en su propia y firme posición en favor de la instalación obligatoria de los DDD en todos los vagones ferroviarios que transporten mercancías peligrosas, con urgencia particular en los más viejos, y hace votos por que en el futuro la Comisión puede adoptar un enfoque vinculante."	Todos los Estados miembros a favor excepto: Abstención: CY, PT, PL

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2012	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 3169 del Consejo de la Unión Europea (Competitividad), celebrada en Bruselas los días 30 y 31 de mayo de 2012 Conclusiones del Consejo sobre el Mercado único digital y la gobernanza del mercado único 9958/12 Conclusiones del Consejo sobre cooperaciones de innovación europea 10220/12 Sesión n.º 3170 del Consejo de la Unión Europea (Asuntos Exteriores/Comercio), celebrada en Bruselas el 31 de mayo de 2012 2012/292/UE: Decisión del Consejo, de 31 de mayo de 2012, relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Moldavia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios 8739/12 Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra 14759/11 REV 1 (cs) Declaración del Consejo "En caso de que la aplicación del Acuerdo por parte de la Unión Europea exija recurrir a las medidas previstas en el Título V de la tercera parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se deberán respetar plenamente las disposiciones del Protocolo sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea."	

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS
MAYO DE 2012**

OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración del Reino Unido "Cuando disposiciones correspondientes al ámbito de aplicación del Protocolo n.º 21 sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia formen parte de un acuerdo de la Unión, dichas disposiciones únicamente serán vinculantes para el Reino Unido como parte de la Unión si éste ha notificado su deseo de participar en la decisión del Consejo pertinente relativa a la firma y a la celebración del acuerdo, de conformidad con el Protocolo n.º 21 sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia. A falta de notificación, dichas disposiciones vincularán al Reino Unido en lo que respecta a su capacidad nacional cuando el acuerdo de que se trate sea un acuerdo mixto y el Reino Unido y la Unión sean partes del Acuerdo dentro de sus respectivas esferas de competencia." Declaración del Reino Unido, Letonia, Rumanía y Alemania "El Reino Unido, Letonia, Rumanía y Alemania indican que, en la medida en que la presente Decisión del Consejo establece la aplicación provisional de ámbitos de competencia compartidos entre la UE y sus Estados miembros, ello no impedirá a los Estados miembros actuar en aquellos ámbitos de competencia fuera del ámbito de aplicación del presente acuerdo, siempre dentro del deber de una sincera cooperación." Declaración de Hungría "La República de Hungría observa que, en caso de que sea necesario modificar su legislación nacional a efectos de la aplicación provisional por parte de la Unión Europea de aquellas partes del Acuerdo comercial (entre la UE y sus Estados miembros y Perú y Colombia) de competencia compartida, dichas modificaciones se harán, atendiendo a su ordenamiento jurídico, en conjunción con el proceso nacional de ratificación, que Hungría iniciará tan pronto como sea posible. En caso de que se planteara algún problema respecto a alguna modificación considerada necesaria, Hungría mantendrá consultas con la Comisión Europea a fin de garantizar la aplicación provisional del Acuerdo con arreglo al principio de buena fe." Declaración de la Comisión Europea "La Comisión Europea toma nota de la declaración de Hungría y recuerda su posición de que todos los asuntos cubiertos por el Acuerdo comercial con Perú y Colombia, y por ende la Decisión del Consejo sobre su aplicación provisional, entran dentro de la competencia exclusiva de la Unión (artículo 207 del TFUE y artículos 91 y 100 del TFUE en conjunción con el artículo 3, apartado 2, del TFUE). En consecuencia, la Comisión no prevé que sea necesario iniciar procedimientos según el artículo 258 del TFUE por no aplicar dicha decisión en un ámbito de competencia compartida." Declaración de Austria "Con respecto a la aplicación provisional por parte de la Unión Europea del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y Perú, por otra, Austria declara que sólo podrá aplicar aquellas partes del Acuerdo que se refieren a competencias de los Estados miembros una vez que se hayan completado todos los procedimientos internos necesarios para que el Acuerdo entre en vigor. Austria iniciará cuanto antes sus procedimientos internos y, en caso de que se planteara algún problema, mantendrá consultas con la Comisión Europea."	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2012	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración de la Comisión Europea "La Comisión Europea toma nota de la declaración de Austria y recuerda su posición de que todos los asuntos cubiertos por el Acuerdo comercial con Perú y Colombia, y por ende la Decisión del Consejo sobre su aplicación provisional, entran dentro de la competencia exclusiva de la Unión (artículo 207 del TFUE y artículos 91 y 100 del TFUE en conjunción con el artículo 3, apartado 2, del TFUE). En consecuencia, la Comisión no prevé que sea necesario iniciar procedimientos según el artículo 258 del TFUE por no aplicar dicha decisión en un ámbito de competencia compartida." Declaración de Portugal "Respetando el reparto de competencias entre la Unión Europea y sus Estados miembros establecido en los Tratados, la Decisión del Consejo por la que se autoriza la aplicación provisional del Acuerdo comercial UE/Colombia y Perú no afectará a la autonomía decisoria de Portugal en cuestiones sujetas a su competencia nacional, en las que la decisión de Portugal de vincularse en virtud del Acuerdo está supeditada a la conclusión de los procedimientos de ratificación internos, de acuerdo con los principios y normas constitucionales." Declaración de Suecia "Suecia señala que, de acuerdo con sus normas constitucionales, será necesario modificar su legislación nacional para la aplicación provisional por la Unión Europea de los artículos 189 y 290 del Acuerdo comercial UE/Colombia-Perú. Suecia señala también que iniciará lo antes posible las modificaciones necesarias." Declaración de Finlandia "Respecto a la aplicación provisional por parte de la Unión Europea del Acuerdo comercial entre la UE y sus Estados miembros y Colombia y Perú, Finlandia declara que podrá aplicar las partes del Acuerdo que sean competencia de los Estados miembros sólo tras haber concluido todos los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo." Declaración de la Comisión Europea "La Comisión considera que el artículo 201 del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y Perú, por otra, que versa sobre la protección de la biodiversidad y el conocimiento tradicional, no requiere que los Estados miembros de la UE adopten medidas legislativas de aplicación adicionales." Declaración de la Comisión Europea "La Comisión insiste en su posición de que todos los asuntos cubiertos por el Acuerdo comercial con Perú y Colombia entran dentro de la competencia exclusiva de la Unión (artículo 207 del TFUE y artículos 91 y 100 del TFUE en conjunción con el artículo 3, apartado 2, del TFUE). Por ello lamenta la Comisión la decisión unánime del Consejo de modificar la propuesta de la Comisión, que establecía la firma del acuerdo sólo por la Unión, a fin de firmarlo como acuerdo mixto de la Unión y los Estados miembros."	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS MAYO DE 2012	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Determinación de la posición de la Unión Europea con vistas a la octava sesión del Consejo de Estabilización y Asociación (Bruselas, 6 de junio de 2012) 10534/12 Conclusiones del Consejo relativas al diálogo en materia de visados con Georgia 10377/12 Decisión del Consejo sobre la propuesta de la Unión Europea de enmienda del Apéndice III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) 9494/12 Declaración de la Comisión "La Comisión se congratula por la adopción de la Decisión del Consejo, pero lamenta que el Consejo se haya apartado de la propuesta de la Comisión en relación con la base jurídica." Procedimiento escrito concluido el 31 de mayo de 2012 Decisión del Consejo 2012/285/PESC, de 31 de mayo de 2012, relativa a medidas restrictivas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau y por la que se deroga la Decisión del Consejo 2012/237/PESC 10285/12 ADD 1 REV 1 Reglamento de ejecución del Consejo (UE) n.º 458/2012, de 31 de mayo de 2012, por el que se ejecuta el artículo 11.1 del Reglamento (UE) n.º 377/2012 relativo a medidas restrictivas contra determinadas personas, entidades y organismos que suponen una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de la República de Guinea-Bissau 10287/12 ADD 1 REV 1	